



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2017

EXENTA N°

1629 *28.08.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 42, del año 2017, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.23/250, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 42, del 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas y conforme a lo dispuesto en ellas constató que distintos proyectos se encontraban fuera de bases, lo que fue certificado con fecha 17 de agosto de 2017.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que "la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley".

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de las referidas postulaciones, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de convocatoria de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017, de acuerdo a lo certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 17 de agosto de 2017:

Folio del Proyecto	Título del Proyecto	Nombre del Responsable	Modalidad	Causal
440670	La Tromba en París y Ginebra	Centro Cultural La Tromba	Popular	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 24 de julio y su primera actividad está fechada para el día 05 de septiembre, arrojando un total de 29 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
463425	Fiesta Nacional de Chile 2017 en Lyon	Patricio del Carmen Tabilo Beltran	Folclor	"El FUP no se fue acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.". En efecto, la presente postulación en el ítem Presupuesto del FUP indica que éste equivale a \$0, por tanto no existe solicitud presupuestaria en la postulación.



464791	Dulce y Agraz en Festival Hermoso Ruido 2017, Bogotá - Colombia	Nicolas Agustin Benavente Vallejos	Popular	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 04 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 21 de septiembre, arrojando un total de 30 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
465343	Articulando Redes internacionales en Música Mundo Belo Horizonte Brasil 2017	Maria Paz Videla García	Mediación	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 05 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 06 de septiembre, arrojando un total de 21 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.



465152	Pneuma Coral Femenina en V Festival Coral Internacional Trujillo Canta América 2017	Mónica Cecilia Fuentes Arredondo	Clásica	<p>"Proyecto no acompaña el documento obligatorio: "Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado". La presente postulación no adjunta las cartas de compromiso de los siguientes integrantes del equipo de trabajo: Paula Elgueta Sierra, Rosa Escobar Bello, Jacqueline Kohler Casasempere, Katia Fernández Monsalves, Rose Heresmann Donaire, María Gasparotti Tiberi, Fabiola Araya Almarza, Carolina Pacheco Vega, María Orozco Cisnero, Consuelo Sepúlveda Estay, Cristina Elgueta Gonzalez, María Pereira Sepúlveda, Anita Mella Bello, Alejandra Monroy Yáñez, Pamela Yáñez Roco, Marta Sepúlveda Vilugrón, Nora Cortes Stevens, Karla Cortés Jopia, Linda Donovan Vigeant y Lorena Muñoz Vargas.</p>
--------	---	----------------------------------	---------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

CPAM/AIR

Resol 06/774-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes, en los correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta como antecedente del presente acto administrativo.

